



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CIRIOQUE ALMERCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 542 Fecha: 09 DIC. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 175 - 2021-GRC/GA

Callao, 09 DIC. 2021

VISTOS:

La Carta 001/2021/VSD ingresada con Hoja de Ruta N° 002738 el 17 de febrero de 2021, presentada por el Ing. **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**; el Memorando N° 722-2021-GRC/GA-TESO del 01 de junio de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 704-2021-GRC/GRRNGMA del 06 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 3575-2021-GRC/GA-OL del 12 de agosto de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 810-2021-GRC/GAJ del 31 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 3494-2021-GRC/GRPPAT del 24 de noviembre de 2021 y el Memorándum N° 3677-2021-GRC/GRPPAT del 03 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 001/2021/VSD ingresada con Hoja de Ruta N° 002738 el 17 de febrero de 2021, el Ing. **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**, solicita entre otros, el pago pendiente de la Orden de Servicio N° 2020-004791, correspondiente al segundo pago equivalente al 50% del monto contractual, del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento Ambiental en el ámbito de Mi Perú del Distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao", con Código Único N° 2484805, ascendente a la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 722-2021-GRC/GA-TESO del 01 de junio de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 3106-2021-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor del proveedor **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2020-004791 (Segundo Pago) por el por el monto de S/ 15,000.00, en relación al Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-36 con fecha de emisión de emisión 25/01/2021) en el período comprendido del 04/09/2020 al 01/06/2021, como consta en el estado de cuenta del proveedor generado del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 471-2021-GRC/GRRNGMA del 07 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en atención al Informe N° 2422-2021-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística, remite a dicha Oficina el Informe N° Técnico N° 01-2021-GRC-GRRNGMA/ACE del 07 de junio de 2021, a través del cual el profesional de dicha Gerencia Álvaro Carranza Elguera, precisa que el proveedor brindó el servicio y se otorgó la Conformidad de Recepción del Servicio; asimismo, señala, que al no haberse efectuado el pago, debe continuarse con el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Informe N° 2914-2021-GRC/GA-OL del 06 de julio de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del proveedor **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 602-2021-GRC/GAJ del 08 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 06 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración, emite opinión legal señalando que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**, recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras que regulan los sistemas administrativos;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY ALMERCO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 09 DIC. 2021



Que, mediante Memorando N° 704-2021-GRC/GRRNGMA del 06 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención al Memorandum N° 1603-2021-GRC/GRPPAT del 13 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 41-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/ACE, mediante el cual se brinda la aclaración respecto a la ejecución del servicio efectuado por el proveedor;

Que, mediante Informe N° 3575-2021-GRC/GA-OL del 12 de agosto de 2021, la Oficina de Logística, considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), por haber sido contraído y/o prestado el servicio en un periodo contable fenecido; asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorandum N° 810-2021-GRC/GAJ del 31 de agosto de 2021, se ratifica en todos los extremos del Memorandum N° 602-2021-GRC/GAJ de fecha 08 de julio de 2021;



Que, mediante Memorandum N° 3494-2021-GRC/GRPPAT del 24 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 3625-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 16 de noviembre a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la habilitación de recursos para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**, según la estructura funcional programática señalada en el referido Informe, por la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con la autorización de la Gerencia General Regional; asimismo, recomienda que el área usuaria solicite a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) debiendo gestionar su aprobación ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referenciando el N° de CCP, a fin de continuar con el trámite pertinente;



Que, mediante Memorandum N° 3677-2021-GRC/GRPPAT del 03 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N° 6760-2021-GRC/GA-OL del 01 de diciembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 4030-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 02 de diciembre de 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000009440 por la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles);



Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al proveedor **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12020003975, la Orden de Servicio N° 2020-004791, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutorio y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la





aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor del proveedor **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO**, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2020-004791, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N° 704-2021-GRC/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 3575-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 810-2021-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 4030-2021-GRC/GRPPAT-OPT, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N° 4030-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 02 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009440, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9440	5.18	0204	2.6.81.31	15,000.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución al proveedor **VICTOR MANUEL SAAVEDRA DELGADO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EEO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 542 Fecha:
09 DIC. 2021

